ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.11

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, existe personal de planta pero este no es suficiente para realizar actividades del contrato de prestación de servicios: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ., por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

X	EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA, PERO ESTE NO ES SUFICIENTE

Justificación:

Teniendo en cuenta que las administraciones municipales como entes territoriales deben dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". El Municipio de Tuluá, en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015". El cual en su Capítulo III establece los lineamientos para desarrollar El Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, siendo este un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. Que los procesos, procedimientos y planes establecidos dentro de la Secretaría de Desarrollo Institucional requieren compromiso permanente por parte de la dependencia para el logro de sus objetivos institucionales y el desarrollo óptimo de la entidad, por tanto, desde la propia secretaría, se busca articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, haciendo la gestión administrativa que corresponde como líderes de la dimensión más amplia del MIPG que es Talento Humano Que la Secretaría de Desarrollo Institucional como dependencia de la Alcaldía Municipal de Tuluá, debe disponer de personal idóneo y con experiencia para garantizar el desarrollo de todos sus procesos, dentro de los cuales se encuentra, Apoyar técnicamente las revisiones y ajustes a los procedimientos del área de Gestión y Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Institucional de Tuluá, de manera que se cumpla con la normatividad vigente; Brindar apoyo técnico para organizar, diagramar y mantener actualizados los documentos del área de Gestión y Desarrollo Humano, tales como programa de inducción, normograma de Talento Humano, guía de conflicto de intereses, además de apoyar con los planes de trabajo del área de Talento Humano; Llevar la trazabilidad y el control de versiones de los documentos que se modifiquen, organizando el archivo físico o digital de los procedimientos vigentes y asegurando que los documentos obsoletos se archiven o eliminen correctamente, siguiendo lo establecido en las Tablas de Retención Documental; Apoyar técnicamente en la recolección, registro, organización y análisis de la información relacionada con las cargas laborales de las diferentes dependencias de la Alcaldía, incluyendo la consolidación de los datos respectivos y su contraste con las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, así como organizar los soportes documentales correspondientes y elaborar los informes que se requieran para el desarrollo de estas actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

contec
ISO 9001
SC-CER616460

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Que dentro del manual de funciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional existe un cargo que pueda desarrollar dichas actividades, pero debido al alto volumen de actividades en ocasiones se hace insuficiente su gestión, por consiguiente, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica con experiencia, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión del área de gestión y desarrollo humano de la secretaría de desarrollo institucional del municipio de Tuluá.

20 de octubre de 2026

KAROL RENE BERÓN ORTIZ
Secretaria de Desarrollo Institucional

LUIS GUILLERMO MORALES GRANADA
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

Transcriptor: Juan Pablo Serna López